



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Resolución Directoral

Lima, 06 de Marzo de 2012

VISTO:

El Memorando N° 077-2012-HNHU-OA, de fecha 15 de febrero de 2012, mediante el cual el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, solicita la IMPLEMENTACION de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 011 Ministerio de Salud; estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 143-2012-OAJ-HNHU, cuyos fundamentos se reproducen; y,

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la actual Gestión Institucional, establecer los mecanismos de participación democrática y transparente para la evaluación de la gestión operativa de sus sistemas administrativos y asistenciales, a fin de asegurar la correcta gestión y gerencia de las actividades y procesos administrativos de la Institución, de modo tal que permitan la adopción de medidas correctivas con la debida oportunidad, a fin de lograr la eficiencia, eficacia, oportunidad y equidad promovida por el Sector y el Supremo Gobierno;

Que, mediante Ley 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley 28802, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 102-2007-EF, se establecen las normas a las cuales se sujetan todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero de los tres niveles de gobierno que ejecuten Proyectos de Inversión Pública;

Que, el Artículo 8 Numeral 8.3 del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública establece que La Unidad Ejecutora es cualquier órgano o dependencia de las Entidades a que se refiere el artículo 1 de la presente norma, con capacidad legal para ejecutar Proyectos de Inversión Pública de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente. Es la responsable de la fase de inversión, aun cuando alguna de las acciones que se realizan en esta fase, sea realizada directamente por otro órgano o dependencia de la Entidad. Asimismo, está a cargo de la evaluación ex post del proyecto;

Que, la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo 013-2002-SA, estableció que posteriormente a la aprobación de los Cuadros para Asignación de Personal, el Ministerio de Salud, sus Órganos Desconcentrados y los Organismos Públicos Descentralizados aprobarán sus respectivos Manuales de Procedimientos así como los Manuales de Organización y Funciones de sus unidades orgánicas de segundo nivel organizacional, establecidas en sus Reglamentos de Organización y Funciones por Resolución de máxima autoridad administrativa;

Que, el Segundo párrafo del Artículo 5 del Decreto Supremo 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar con un reglamento interno y otros documentos de gestión que definan claramente su organización, las funciones



del personal, mecanismo de coordinación y comunicación interna y externa, estandarización de procesos y mecanismos de control según las normas vigentes;

Que, el inciso s) del Artículo 37 del Decreto Supremo 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que al Director Médico le corresponde disponer la elaboración de los documentos de gestión establecidos en el párrafo anterior;

Que, mediante Resolución Ministerial 603-2006-MINSA, se aprobó la Directiva 007-MINSA/OGPE-V.02 "Directiva para la formulación de documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional"; siendo modificada mediante Resolución Ministerial 205-2009/MINSA y Resolución Ministerial 317-2009/MINSA;

Que, en la Directiva 007-MINSA/OGPE-V.02 "Directiva para la formulación de documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" se establecen las normas de carácter técnico, criterios y procedimientos para la elaboración, aprobación, revisión y modificación del, entre otros documentos de Gestión, Manual de Organización y Funciones de las entidades del Sector Salud;

Que, el apartado V Numeral 5.1 de la Directiva 007-MINSA/OGPE-V.02 "Directiva para la formulación de documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" establece la secuencia de formulación de los Documentos Técnicos Normativos de Gestión, indicando que es posible que previamente al CAP se elabore el MOF;

Que mediante Resolución Directoral 544-2010-HNHU-DG de fecha 31 de diciembre de 2010, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue en el que se estableció como Unidad Orgánica la Oficina Ejecutiva de Administración sin contar con ninguna Unidad a su cargo;

Que, mediante Resolución Ministerial 099-2012/MINSA, de fecha 03 de febrero de 2012, el Ministerio de Salud aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en el cual se estableció la UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, el cual deberá tenerse en cuenta para la elaboración o modificación del Manual de Organización y Funciones de las Unidades Orgánicas de la Institución;

Que, asimismo, en el Artículo 12 Inciso g) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado mediante Resolución Ministerial 099-2012/MINSA se establece como Función de la Oficina de Administración "Conducir la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública en el marco de las normas vigentes";

Que, mediante Memorandum 074-2012-HNHU-OA, de fecha 15 de febrero de 2012, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Institución, se gestione la creación e implementación de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión de la Oficina de Administración del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Informe 039-2012-OEPE/HNHU, de fecha 22 de febrero de 2012, la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa a la Dirección General del Hospital, sobre la Actualización del "Manual de Organización y Funciones – MOF", por creación de la Unidad Funcional denominada: "Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión", de la Oficina de Administración, emitiendo opinión técnica favorable sobre dicha modificación;

Que, la Unidad Ejecutora propuesta deberá contar con Recursos Humanos capacitados, Equipamiento e infraestructura adecuada y una Organización establecida, con objetivos



claramente diferenciados de los demás, en los cuales los profesionales a designarse, se organizarán en base a la necesidad de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión del Hospital Nacional Hipólito Unanue, que orienten y fortalezcan la ejecución de sus proyectos de Inversión;

Que, la propuesta formulada se encuentra justificada, siendo necesario para el óptimo desempeño en la Oficina de Administración del Hospital Nacional Hipólito Unanue de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 011 Ministerio de Salud, proceder a la creación e implementación de la Unidad Ejecutora de Proyectos de inversión del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 013-2002-SA, en la Resolución de Contraloría 320-2006-CG, Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, en la Ley 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, en la Ley 28802, Ley que modifica el Sistema Nacional de Inversión Pública, en el Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de Sistema Nacional de Inversión Pública, en el Decreto Supremo 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo en la Resolución Ministerial 603-2006-MINSA, en la Resolución Ministerial 205-2009/MINSA, en la Resolución Ministerial 317-2009/MINSA; y, en la Resolución Ministerial 099-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la modificación del Manual de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en lo que corresponde la Unidad Orgánica Oficina Ejecutiva de Administración, que a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución se denominará OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, implementándose en dicha Unidad Orgánica la "UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".
2. **DISPONER** que Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Administración del Hospital Nacional Hipólito Unanue se encuentre conformado por los siguientes integrantes:
 - 2.1 Ingeniero Civil con conocimientos en ejecución de Proyectos de Inversión Pública y en Contrataciones del Estado.
 - 2.2 Ingeniero o Bachiller Electrónico con conocimientos en equipamiento hospitalario en ejecución de Proyectos de Inversión Pública y en Contrataciones del Estado.
 - 2.3 Licenciado o Bachiller en Administración con conocimientos en ejecución Proyectos de Inversión Pública y en Contrataciones del Estado.
 - 2.4 Arquitecto con conocimientos en infraestructura hospitalaria, ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Contrataciones del Estado.
3. Los especialistas que conformarán la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión procederán a cumplir las funciones y responsabilidades, conforme establecen, las



Directivas vigentes del Sistema nacional de Inversión Pública, Ministerio de Salud y otras Instancias competentes.

4. Para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y metas de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión, deberá ser implementada a nivel de infraestructura y equipamiento, además de brindarle las capacitaciones para el buen desarrollo de sus funciones.
5. Disponer que la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión, coordinará con la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico, a fin de ejecutar los diferentes proyectos de inversión pública, aprobados y declarados viables, así como disponer de las acciones administrativas necesarias que garanticen la factibilidad presupuestal, económica y financiera para su ejecución.
6. Disponer que la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión coordine con la Unidad de Logística y otras Unidades Orgánicas, a fin de realizar las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento; así como, las normas de presupuesto y de control.
7. Remitir copia de la presente resolución y de sus fundamentos a la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.
8. Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución en la página Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. GAMERO GARCÍA ALVAREZ ISAURI
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10807

GQAB/FOCG/JCRG/jdrp

DISTRIBUCION:

- () Sub Dirección General
- () Org. Control Institucional
- () Of. de Planeam. Estratég.
- () Of. de Asesoría Jurídica
- () Of. de Administración
- () Of. de Logística
- () Archivo

